

20  
N.

medios supernumerarios, sin obsequio a Ineldo  
ninguno; y la Ciudad acordó acoger en un  
todo a lo que solicita

Vista una Cuenta de encargo de la Agencia  
Gral. de Municipalidad del Reyno, impo. te

1288 v. con. la Ciudad acordó: Que por el  
burgueses los anteriores que obren en esta p. a

determinar lo conveniente.  
Entre el Sr. ~~Vicario~~ y el Sr. ~~Preboste~~ dijo: Que en la mañana de  
este día ha recibido aviso fidedigno de q.  
en la vecina Prov.<sup>a</sup> de América a ha pro  
nunciado la Capital contra el Gobierno  
de C. M. vago el pumible é innecesario  
pretabo de que se venia junta Central,  
~~el~~ <sup>con</sup> ~~entrar~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~ la anarquía y  
el caos en este degrañado país y  
mantenar la sociedad: que evita de  
la proximidad del peligro y de la conve  
ción que tiene de que muchos sujetos  
vecinos de esta Ciudad, cuyas opiniones  
son notoriamente contrarias a la situa  
ción creada, se hallan en los Pueblos  
inmediatos de Aquilán y Mercaderes  
puesto de acuerdo con uno de los prin  
cipales agentes del Bando Venido y que  
allí se hallan fraguando planes de esta  
de la revolución en este País, como se  
se ha asegurado, por persona que  
merecen entero crédito, ha examinado  
oficiar al Sr. Jefe P.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>a</sup> como en  
efecto lo ha verificado, anunciándole  
tan deplorable suceso, y la necesidad de  
que en esta Ciudad se adoptasen todas

